



Superintendencia de Educación Escolar

APRUEBA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO CON EMPRESA ANTONIO PUGA Y CIA LTDA, LA SERENA., PARA LA SUSCRIPCIÓN ANUAL DE DIARIO "EL DIA".

LA SERENA, 12 DE AGOSTO DE 2014

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 400

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración, de 2003; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Ley Nº 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el Decreto Nº 208, de 02 de mayo de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra en calidad de provisorio y transitorio al Superintendente de Educación; Resolución Exenta Nº 1, de 2012, en la que se Delega Facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; Resolución Nº 139, de fecha 30 de junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad de provisorio y transitorio al Director Regional de la Región de Coquimbo; Resolución Nº 923 de 2013, que aprueba manual de procedimientos de adquisiciones para la Superintendencia de Educación Escolar; en la Ley Nº 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia de Educación es un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación, cuyo objeto es fiscalizar, de conformidad a la ley, que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado se ajusten a las leyes, reglamentos e instrucciones que dicte la Superintendencia, en adelante "la normativa educacional". Asimismo, fiscalizará la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos subvencionados y que reciban aporte estatal y, respecto de los sostenedores de los establecimientos particulares pagados, fiscalizará la referida legalidad sólo en caso de denuncia. Además, proporcionará información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios e interesados, y atenderá las denuncias y reclamos de éstos, aplicando las sanciones que en cada caso corresponda.
2. Que, en razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente sus atribuciones, la Superintendencia requiere obtener a diario información de relevancia sobre el acontecer noticioso "provincial y regional", publicado en la prensa escrita.
3. Que, mediante Solicitud de Compra Nº 012 de fecha 08 de agosto de 2014, requiere efectuar la contratación anual de diario "El Día" de la Serena, a fin de satisfacer la necesidad planteada en el considerando anterior.
4. Que, efectuadas las búsquedas respectivas, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en los catálogos de convenios marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compra y Contratación Pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886.
5. Que, la Empresa Periodística Antonio Puga y Cía. Ltda. Rut Nº 80.764.900-0, es editora y proveedora única de las publicaciones singularizadas en el considerando 3 precedente, tal como consta del certificado de fecha 13 de agosto de 2014, suscrito por don Francisco Puga Medina y que se adjunta a la presente resolución.
6. Que, los artículos 8 letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº 4 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, autorizan proceder en virtud de trato o contratación directa "si sólo existe un proveedor del bien o servicio", causal que se configura en la especie, tal como se desprende de los antecedentes señalados en los considerandos anteriores.

7. Que, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción a diario "El Día", se adjuntan a la presente resolución.
8. Que, con fecha 7 de agosto de 2014, la Empresa Antonio Puga y Cía. Ltda., emite cotización, la que se adjunta a la presente resolución.
9. Que, la Empresa Antonio Puga y Cía. Ltda. Rut N° 80.764.900-0, se encuentra inscrita en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Estado de Inscripción, de fecha 12 de agosto de 2014, adjunto.
10. Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, N°010, de fecha 12 de Agosto de 2014, emitido por el Coordinador de Administración de la Dirección Regional de Coquimbo, que se adjunta.

RESUELVO:

1º APRUÉBANSE, los Términos de Referencia para la contratación de suscripción anual diario El Día, los cuales se adjuntan y se entienden formar parte integrante de la presente Resolución.

2º AUTORIZÁSE, la contratación directa de 01 suscripción anual al Diario "El Día", por el período de un año, conforme lo prescrito en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, de Hacienda, con la Empresa Periodística Antonio Puga y Cía. Ltda., RUT N° 80.764.900-0, por un monto total de \$78.000 (setenta y ocho mil pesos) I.V.A. incluido, cuya vigencia comenzará a partir del día 18 de Agosto de 2014, previa total tramitación del presente acto administrativo.

3º EMÍTASE, la Orden de Compra respectiva a través del portal www.mercadopublico.cl.

4º DISPÓNGASE el pago a la Empresa Periodística Antonio Puga y Cía. Ltda., RUT N° 80.764.900-0, por un monto total de **\$ 78.000.- (setenta y ocho mil pesos) I.V.A. incluido**, previa total tramitación del presente acto administrativo según los términos y condiciones señaladas en el instrumento que por este acto se aprueba.

5º IMPÚTESE el gasto que irrogue la contratación que por esta resolución se aprueba, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripción", del presupuesto vigente de la Superintendencia de Educación.

6º PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN"



FRANCISCO BRIZUELA TAPIA
PROFESOR DE ESTADO
DIRECTOR REGIONAL (PT)
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN ESCOLAR
REGION DEL MAULE

FBT/PAR/FJM/fjm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Administración
- 2) Oficina de Partes